

BALEARES

Deducciones IRPF ejercicio 2019

Reguladas en el [Decreto Legislativo 1/2014, de 6 de junio](#), por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears en materia de tributos cedidos por el Estado.

Por circunstancias personales y familiares	• Deducción de 150 € por personas con discapacidad física, psíquica o sensorial. • Deducción del 40% con un límite de 600 euros por descendientes o acogidos menores de 6 años por motivos de conciliación, según se trate de escuela infantil, guardería o centro educativo.
Vivienda	• Deducción del 50% de las inversiones para mejora de la sostenibilidad de la vivienda habitual. • Deducción de hasta 400 € por alquiler de vivienda habitual por parte de menores de 36 años, personas con discapacidad y familias numerosas. • Deducción de 400 € por alquiler de vivienda derivado del traslado temporal de residencia por motivos laborales. • Por arrendamiento de bienes inmuebles en el territorio de las Illes Balears destinados a vivienda (deducción del arrendador).
Donativos y Donaciones	• Deducción del 25% por donaciones a determinadas entidades destinadas a I+D+I. • Deducción de 600 € por donaciones relativas al mecenazgo cultural, científico, de desarrollo tecnológico y al consumo cultural. • Deducción de 600 € por donaciones relativas al mecenazgo deportivo. • Deducción del 15% por donaciones a entidades que tengan por objeto el fomento de la lengua catalana. • Deducción por donaciones a entidades del tercer sector social.
Otros conceptos deducibles	• Deducción por gastos de adquisición de libros de texto. • Deducción de 6.000 € por inversión en la adquisición de acciones de empresas de nueva creación. • Deducción por gastos de aprendizaje de idiomas extranjeros hasta 100 €. • Deducción de 1.500 € para cursar estudios fuera de la isla de residencia habitual. • Por las subvenciones y/o ayudas otorgadas por razón de una declaración de zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil.